

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 30 DIC 2020

**SRA. PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
SANDRA LAZO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al Oficio N° 1929 de 11 de agosto de 2020, referente al pedido de informes presentado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry.

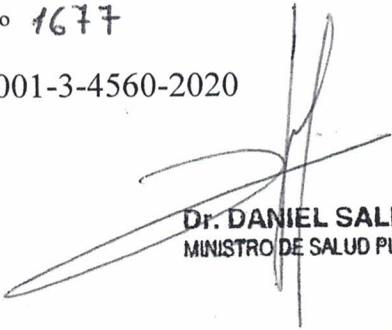
En virtud de lo solicitado, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1677

Ref. N° 001-3-4560-2020

MO


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



14.09.
30/12/20

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En virtud a lo solicitado por la Representante Nacional Lucía Etcheverry, mediante pedido de informes remitido por Oficio N° 1929/2020, corresponde informar que, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura y por la Junta Nacional de Salud:

- 1) *En referencia a la Compra Directa por excepción N° 4/2020, en la que se adquirieron respiradores de uso médico y monitores de signos vitales:*
 - A) *Cantidad de Respiradores y Monitores entregados:* A la fecha únicamente se ha entregado a ASSE un respirador de uso médico Marca GE Carestation 650 (carro de anestesia);
 - B) *Fecha y lugar de entrega:* 23 de octubre de 2020, Av. 8 de octubre 3050.
 - C) *Instituciones destinatarias del equipamiento y cantidad entregada a cada una de ellas:* Hospital de Fray Bentos;
 - D) *Estudios que avalaron decisiones relacionadas con literales A y C:* Informe de la Dirección del Hospital de Fray Bentos, considerando necesidad urgente y en base a reporte de service oficial referente a equipos ya disponibles;
 - E) *Costo unitario, procedencia y régimen de garantías de los equipos:* De la información disponible en el Ministerio de Salud Pública (y sin perjuicio de aquella que esté disponible en la Unidad Centralizada de Adquisiciones), es posible señalar:
 - 2 Respiradores Marca Resmed Astral 150, procedencia Australia, Costo Unitario U\$S 12.810;
 - 50 Respiradores Marca General Electric Carestation 650, procedencia Estados Unidos, Costo Unitario U\$S 21.000;
 - 2 Respiradores Marca Drager V500, procedencia Alemania, Costo Unitario U\$S 36.600;
 - 250 Monitores de signos vitales, Marca Edan, Modelo X12 con 2IBP capnografía y accesorios, Costo Unitario U\$S 1.700, Garantía 26 meses.

2) *Compra Directa por excepción N° 5/2020 Equipos de Protección Personal (EPP):* Este Ministerio no ha adquirido equipos de protección para su distribución.

3) *Compra Directa por excepción N° 6/2020 (material médico para atender los requerimientos de distintos centros de salud):* Este Ministerio no ha adquirido material médico para su distribución.

4) *Compra Directa por excepción N° 17/2020 (respiradores de uso médico):* El proceso de compra ha finalizado recientemente, habiéndose recibido del proveedor los respiradores correspondientes.

A) *Cantidad de Respiradores entregados por la adjudicataria:* a la fecha no se han entregado;

B) *Fecha y lugar de entrega:* no corresponde, por lo contestado anteriormente;

C) *Costo unitario, procedencia y régimen de garantías de los equipos:* dicha información corresponde sea proporcionada por la UCA, aunque surge del llamado correspondiente (Resolución UCA N° 109/020);

D) *Instituciones que fueron las destinatarias de dichos respiradores y la cantidad entregada a cada una de ellas:* ya fue contestado;

E) *Estudios que avalaron la decisión relacionada con el literal anterior:* al no haberse efectuado entregas, no corresponde;

F) *Requerimientos previos de los distintos centros de salud:* ídem.

5) *Compra Directa por excepción N° 23/2020 (40.000 ampollas de morfina 1% inyectable, para atender los requerimientos de distintos centros de salud):*

A) *Fecha y lugar de entrega de las ampollas:* dicha información se encuentra en la Unidad Centralizada de Adquisiciones; siendo que la entrega es a demanda de cada unidad ejecutora.

B) *Instituciones que fueron destinatarias de las mismas y la cantidad entregada a cada una de ellas:* surge del cuadro que se agrega;

ORGANISMO	CANTIDAD	FECHA AUTORIZACIÓN
Hospital de Maldonado	1000	23/07/2020
Young	500	23/07/2020
San Gregorio	200	23/07/2020
Hospital Piñeyro del Campo	600	23/07/2020
Hospital de Clínicas	1500	23/07/2020
Hospital Maciel	2000	27/07/2020
Sanidad Militar	3000	27/07/2020
Hospital Pasteur	2500	27/07/2020
Rap Maldonado	300	27/07/2020
Sanidad Policial	3200	31/07/2020
Paso de los Toros	2000	31/07/2020
Rap Metropolitana	800	03/08/2020
Cenaque	2000	06/08/2020
San Gregorio	200	06/08/2020
Hospital de Maldonado	200	12/08/2020
Rap Metropolitana	1600	18/08/2020
Sanidad Policial	4500	04/09/2020
Hospital de paso de los Toros	1000	07/12/2020

C) *Estudios que avalaron la decisión relacionada con el literal anterior:* Se sugiere consultar a la Unidad Centralizada de Adquisiciones, en la medida que el Ministerio de Salud Pública no cuenta con la información solicitada;

- D) *Estudios que avalaron la compra de dicha cantidad:* Esta compra por excepción obedeció a la imposibilidad del Laboratorio Rinque Pharma de cumplir con los requerimientos de entrega de morfina, oportunamente adquirida, debido a las restricciones para la exportación impuestas por parte de la Agência Nacional de Vigilância Sanitária (Anvisa), del gobierno de Brasil.
- E) *Requerimientos previos de los distintos centros de salud:* Al Ministerio de Salud Pública no le fueron remitidos requerimientos;
- F) *Consumo anual de ampollas de Morfina 1% inyectable, período 2017 a 2019 detallado por año:* Dicha información se encuentra en poder de cada uno de los prestadores.
- 6) *Estudios, informes y resoluciones adoptadas por el Ministerio de Salud Pública, para los casos que se haya entendido necesario el reintegro, como para aquellos casos en que se hubiese entendido lo contrario:* El Ministerio de Salud Pública no ha solicitado reintegros, no correspondiendo de acuerdo a la normativa citada.

Corresponde aclarar que el presente informe fue elaborado a fines de noviembre del año 2020.